

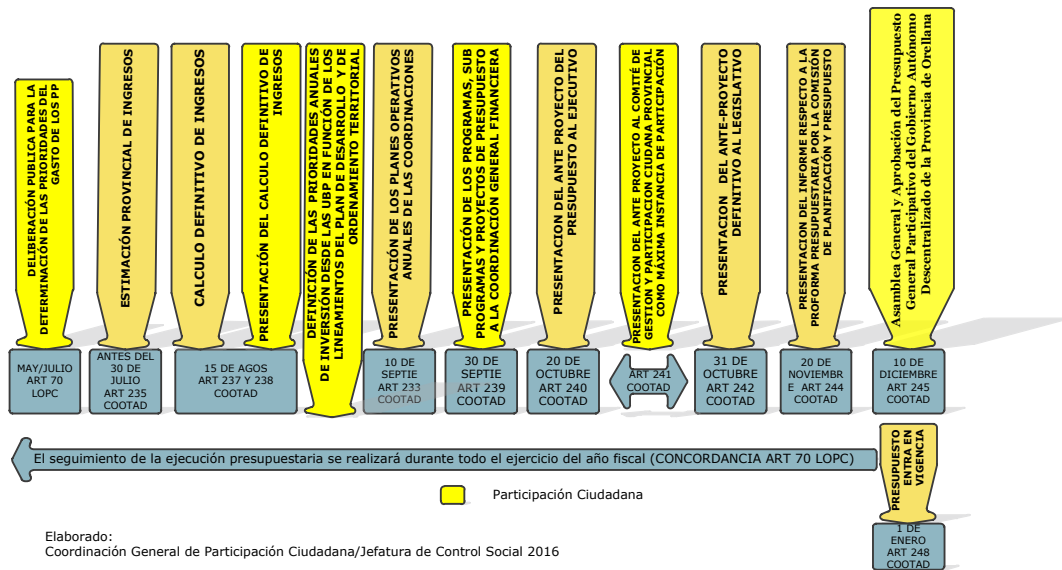
**GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PRESUPUESTACIÓN PARTICIPATIVA DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

Artículo 1.-El ciclo del proceso presupuestario.- El ciclo del proceso presupuestario abarca los siguientes pasos:

- a) Programación presupuestaria,
- b) Formulación presupuestaria,
- c) Aprobación presupuestaria,
- d) Ejecución presupuestaria,
- e) Evaluación y seguimiento presupuestario,
- f) Clausura y liquidación presupuestaria.

Artículo 2.-El proceso del Presupuesto Participativo, tiene como herramienta el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Su funcionamiento se relaciona con el ciclo presupuestario definido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas, y siguientes.

Proceso de la Presupuestación Participativa



Artículo 3.-Del Presupuesto Participativo².-Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

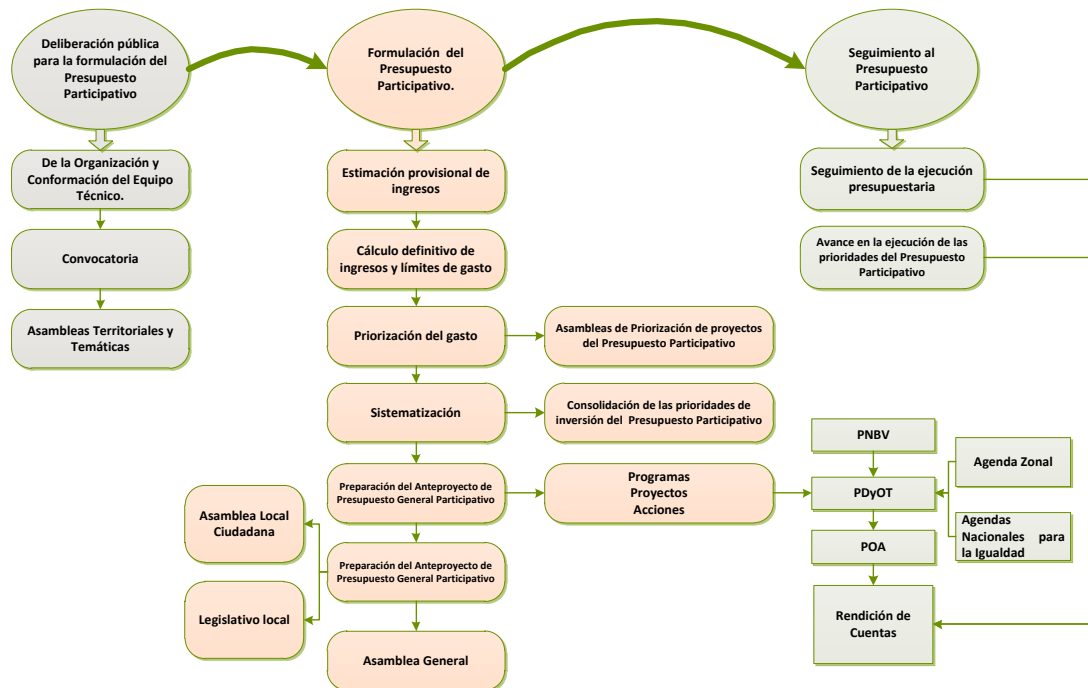
El Presupuesto Participativo, se constituye en un debate público sobre el uso de los recursos de inversión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.

El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, iniciara la deliberación para la elaboración del presupuesto participativo en el primer cuatrimestre, y su aprobación hasta diciembre de cada año.

²Art 67 y 68 de la LOPC

Etapas de la Presupuestación Participativa



Coordinación General de Participación Ciudadana/Jefatura de Control Social 2016

Artículo 4.- Deliberación pública para la formulación del Presupuesto Participativo³.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación del presupuesto participativo, con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales representadas a través de las Mesas Temáticas de Concertación Provincial, y con las delegadas y delegados de las parroquias rurales, comunas, y; comunidades como unidades básicas de participación, de este nivel de gobierno.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, las Mesas Temáticas de Concertación Provincial, el Consejo de Planificación y los integrantes del Comité de Gestión Provincial y Participación Ciudadana, prepararan el proceso de socialización del Presupuesto Participativo, para el correspondiente año fiscal, que se llevara a cabo de acuerdo a las siguientes etapas:

- Primera etapa.- Organización y Conformación del Equipo Técnico
- Segunda etapa.- Convocatoria
- Tercera etapa.- Talleres de deliberación publica con parroquias y Mesas Temáticas de Concertación Provincial.

a) Primera Etapa.- De la Organización y Conformación del Equipo Técnico.

El proceso para la deliberación publica, empieza con la conformación de un equipo técnico que lo lidera la Coordinación General de Participación Ciudadana, y lo integran técnicos delegados de las diferentes Coordinaciones Operativas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

La Coordinación General de Participación Ciudadana, preparara una exposición técnica y legal del proceso, para impartirla en los talleres de deliberación, enfocados a que la ciudadanía adquiera conocimientos básicos de la normativa que rige el Presupuesto Participativo.

³ Art 70 Ley Orgánica de Participación Ciudadana

En general en estos talleres se tratan los siguientes temas:

- ❖ Base legal del proceso.
- ❖ Funcionamiento y ciclo del presupuesto general participativo.
- ❖ Competencias exclusivas y funciones de este nivel de gobierno.
- ❖ Mecanismos de participación ciudadana y control social.
- ❖ Derechos, obligaciones y responsabilidades.
- ❖ Normativa que rige a las personas y grupos de atención prioritaria.
- ❖ Principios de planificación y Presupuestación Participativa y; demás aspectos legales necesarios.

Para los talleres se contara con la siguiente información de respaldo.

- ❖ Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Orellana.
- ❖ Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los GAD's cantonales y parroquiales.
- ❖ Plan de trabajo de la autoridad.
- ❖ Histórico de proyectos ejecutados en procesos anteriores.
- ❖ Arreglos o previsiones logísticas.

b) Segunda Etapa.- Convocatoria

Se garantizara una amplia pero al mismo tiempo equitativa y responsable participación de la sociedad civil.

Participan las comunas, comunidades, organizaciones; y, demás formas de participación existentes en la provincia, la participación la realizaran a través de sus representantes legalmente reconocidos, es importante la presencia de los GADs, e instituciones vinculadas a la planificación del desarrollo. Las reuniones o talleres a realizarse se identificarán por:

- ❖ Talleres parroquiales de deliberación pública, en los que participan los titulares o delegados de los GADs municipales, los presidentes, vocales o delegados de los GADs parroquiales, presidentes de comunas y comunidades, presidentes de organizaciones sociales, y demás personas que deseen participar en forma individual o colectiva.
Participan las comunidades legalmente reconocidas de acuerdo a la Ordenanza Provincial vigente.
- ❖ Talleres de deliberación de las Mesas Temáticas de Concertación Provincial, que se los realiza con los (as) coordinadores (as) de las mesas, y representantes de las organizaciones sociales que las conformen.
- ❖ Talleres de deliberación de la Mesa de las Nacionalidades Indígenas, se los realiza con los representantes de acuerdo a la nacionalidad.

c) Tercera Etapa.- Talleres de deliberación publica con parroquias y Mesas Temáticas de Concertación Provincial.

A través de un proceso de retroalimentación que lo lidera la Coordinación General de Participación Ciudadana, y que lo realiza con el apoyo del equipo técnico, se realizará el análisis de la situación actual de los ejes territorial y temático, para lo cual se tomara como referencia los datos estadísticos de proyectos ejecutados en procesos anteriores, impactos generados y resultados de los mismos, estos informes servirán como base para la identificación de necesidades y posterior priorización de proyectos del Presupuesto Participativo.

En esta etapa se utilizan las herramientas de planificación que los constituyen los PDOTs parroquiales, cantonales y provincial, como medios que permitan articular la planificación parroquial a la provincial, en base al diagnóstico y proyectos considerados en dichos planes.

El equipo técnico interviene en la aclaración de preguntas, cuestionamientos, aclaraciones o propuestas por parte de los asistentes, de acuerdo al tema y/o coordinación a la que pertenezcan los técnicos.

Para la realización de los talleres se organizan mesas de trabajo, en las que se inicia un espacio de diálogo y discusión para la identificación de problemas y priorización de oportunidades, se discuten los principales problemas identificados a partir de sus causas y los efectos generados, permitiendo diferenciar los problemas que pueden solucionarse en el corto, el mediano y el largo plazo. Uno de los criterios a tener en cuenta para priorizar las soluciones (proyectos), es que éstas tienen que ser coherentes con los objetivos estratégicos del PDOT, con las competencias exclusivas, concurrentes y residuales y funciones de este nivel de gobierno, para el efecto la Coordinación General de Planificación, realizara una exposición relacionada a las políticas, programas, proyectos, indicadores y metas contemplados en la planificación institucional y las de los GADs.

El objetivo final de este proceso es definir las líneas de acción (lineamientos estratégicos /políticas públicas y/o programas) a la que se van a direccionar los recursos asignados del Presupuesto Participativo Anual, para en una posterior etapa definir las prioridades de inversión.

Artículo 5.- Formulación del Presupuesto Participativo.

Paso 1. Estimación provisional de ingresos⁴.- Antes del 30 de julio la Coordinación Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, realizará la estimación mediante los ingresos históricos del presupuesto, es decir, el presupuesto general del Estado, cooperación financiera o cobro de tasas, impuestos u otros.

Paso 2. Cálculo definitivo de ingresos y límites de gasto⁵.- El Coordinador (a) financiero(a) del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, presenta el cálculo definitivo de ingresos y lo comparte con el ejecutivo, para que se dé la primera revisión técnico-política de inicio del presupuesto.

En esta instancia se convoca al Comité de Gestión Provincial y Participación Ciudadana, a fin que sea conocedor del cálculo definitivo de ingresos, de igual manera el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, asignará el monto y porcentaje para el Presupuesto Participativo. La asignación de los recursos se hará conforme a las prioridades de los planes de desarrollo, para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

Con estos elementos se convoca a la ciudadanía y al resto de actores para la priorización del gasto.

Paso 3. Priorización del gasto.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, una vez determinado el porcentaje y el monto destinado al Presupuesto Participativo, establecerá los criterios sobre los que se asignara el presupuesto en los ámbitos territorial y temático.

El monto asignado se lo podrá determinar en función del número de población en el territorio; de las necesidades básicas de la población; del nivel de respuesta y gestión de la población; de los objetivos y contenidos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; el histórico de presupuestos anteriores o una combinación de todos estos criterios.

Para la priorización de proyectos se aplicara el procedimiento de toma de decisiones, para ello los habitantes realizaran reuniones, asambleas y/o se instalarán mesas de trabajo, comisiones o demás mecanismos de diálogo, tomando en consideración las necesidades y prioridades identificadas en la etapa de la deliberación pública. El resultado de este paso es la definición de acuerdos, de manera participativa, sobre las prioridades de inversión, manejo del presupuesto y ejecución de proyectos que se implementarán con el Presupuesto Participativo el siguiente año, enmarcadas en los lineamientos del PDOT, competencias exclusivas y funciones de este nivel de gobierno.

4 Art 235 COOTAD

5 Art 237 COOTAD

En el caso temático, se reúnen las mesas para priorizar los proyectos relativos a su temática, los cuales se implementarán con el Presupuesto Participativo, alineados al PDOT, competencias exclusivas y funciones de este nivel de gobierno.

Si existieran propuestas de autogestión de recursos para la ejecución de proyectos, estos fondos deberán estar aprobados a la fecha de la formulación del presupuesto, y deberán garantizar el financiamiento completo de los proyectos propuestos, a fin de evitar desfases en la planificación operativa y presupuestaria.

El proceso de priorización se plasma en actas de acuerdos y compromisos, las mismas que reflejarán los resultados de los diálogos ciudadanos, plasmados en planes, programas y proyectos.

Paso 4. Sistematización⁶.- Los resultados de los diálogos ciudadanos, serán sistematizados por el equipo técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, una vez sistematizados, la información consolidada y validada se remite a la Coordinación General Financiera, a la Coordinación General de Planificación, y a las coordinaciones operativas, a fin que la consideren para la preparación de los Planes Operativos Anuales, y la correspondiente presentación de los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto por cada una de las coordinaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana. Se contestará por escrito la conformidad por cada una de las coordinaciones.

Paso 5. Preparación del Anteproyecto del Presupuesto⁷.-La Coordinación General Financiera, teniendo en cuenta la estimación provisional de ingresos, los proyectos internos de las coordinaciones, el plan de trabajo de la autoridad, el PDOT de la provincia, y; las propuestas de inversión acordadas en los diálogos ciudadanos, desarrolla un primer diseño de presupuesto que se denomina anteproyecto de presupuesto.

Paso 6. Presentación del Anteproyecto del Presupuesto al Ejecutivo⁸.- El Coordinador (a) financiero (a), una vez elaborado el anteproyecto lo presenta al ejecutivo, con anterioridad se debe convocar al Comité de Gestión Provincial y Participación Ciudadana, que actúa como la máxima instancia de participación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, y al Consejo de Planificación, para que conozcan en detalle el anteproyecto y puedan realizar las observaciones pertinentes a éste. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Paso 7. Presentación del Anteproyecto al Legislativo⁹.- El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, tomando en cuenta las recomendaciones del Consejo de Planificación, y del Comité de Gestión Provincial y Participación Ciudadana, realiza los ajustes necesarios y entrega el anteproyecto revisado técnicamente para conocimiento y análisis del legislativo. La Coordinación General Financiera y de Planificación Técnica, realizarán una exposición para que los miembros del legislativo conozcan el anteproyecto. Una vez presentado, el anteproyecto se denomina proyecto de presupuesto.

Paso 8. Análisis del Proyecto de Presupuesto¹⁰.- Los miembros del legislativo reciben oficialmente el proyecto y lo analizan. El legislativo tiene la labor de analizar que el proyecto de presupuesto tenga la coherencia con las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, la planificación local, la planificación nacional y que respondan a las distintas normas especialmente las previstas en el COPFP.

Paso 9.- Asamblea General y Aprobación del Presupuesto General Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana¹¹.

6 Elaboración de la Cartilla del Presupuesto Participativo.

7 Art 240 del COOTAD

8 Art 241 del COOTAD

9 Art 242 del COOTAD

10 Art 245 del COOTAD

11 Asamblea General del Sistema de Participación Ciudadana

Luego del análisis y observaciones de la comisión de legislación, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana convocara al Sistema de Participación Ciudadana, para llevar a cabo la Asamblea General.

Mediante una amplia convocatoria participaran los presidentes o representantes de las unidades básicas de participación, como comunas, comunidades, barrios, parroquias rurales, gremios, organizaciones sociales; y, los ciudadanos que habitan en cualquier lugar de la jurisdicción de la Provincia de Orellana, interesados en participar en la Asamblea.

La Asamblea presidida por el Comité de Gestión Provincial y Participación Ciudadana, se informara de los montos del Presupuesto General Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, y las prioridades de inversión producto del proceso de Presupuestación y Planificación Participativa Anual, el informe se respaldara de un impreso de la “Cartilla de La Priorización de Proyectos del Presupuesto Participativo Anual”.

Se aprobara el informe mediante un sistema democrático de votación ordinaria, las decisiones se basan en los principios de respeto e inclusión de las diversas identidades territoriales y temáticas, con equidad de género y generacional.

En sesión de consejo, se realizara en segunda instancia la aprobación del presupuesto general participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

Una vez aprobado el proyecto de presupuesto, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, a partir del primero de enero (Artículo 248 del COOTAD). Aprobado definitivamente el presupuesto se remitirá al Ministerio de Finanzas (Artículo 112 del COPFP).

Artículo 6.- Seguimiento.- El seguimiento de la ejecución presupuestaria, se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal por la Coordinación General Financiera.

El avance en la ejecución de las prioridades del presupuesto participativo, lo realizara la Coordinación General de Participación Ciudadana, cuyos avances se remitirán de forma cuatrimestral a la Coordinación General de Planificación.

Artículo 7.- Disposiciones adicionales para la priorización de proyectos del presupuesto participativo.

Disposición primera.- Las organizaciones pertenecientes a las Mesas Temáticas de Concertación Provincial, deberán obligatoriamente constituirse jurídicamente para acceder al Presupuesto Participativo de este nivel de Gobierno. No se beneficiaran las Organizaciones que al momento de la priorización no presenten documentación que respalde que se encuentren jurídicamente reconocidas.

Disposición segunda.- Las comunas y comunidades registradas en el catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, podrán acceder a la priorización de proyectos del Presupuesto Participativo. No se beneficiaran las comunas y comunidades que al momento de la priorización no hayan realizado el proceso de reconocimiento conforme a la Ordenanza existente.

Disposición tercera.- El Presupuesto Participativo es anual, por lo tanto no podrá acumularse bajo ningún concepto. En el caso de arrastre de valores impagos estos deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 121, 122 del COPFP y 265 del COOTAD a excepción de los proyectos a ejecutarse por fases en varios años.

Disposición cuarta.- No se priorizaran proyectos que no cuenten con los recursos suficientes. Se verificará que existan las previsiones necesarias para contar con un nivel de diseño definitivo de los proyectos.

Disposición quinta.- No se priorizaran proyectos que no se enmarquen en la meta estratégica y resultados correspondientes a los lineamientos del Plan de Desarrollo de la Provincia de Orellana.

Dado y aprobado en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana por el Consejo Provincial en pleno a los.....del mes.....del año dos mil dieciséis.